

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAR 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I.; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 9 de Abril del corriente año, a los efectos de asistir a la 2º Exposición Federal-Expo Vivienda Social, organizada por el Consejo Nacional de la Vivienda (Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Presidencia de la Nación)

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE/USH (ida 09/04/10 regreso 12/04/10).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 09/04/10 regreso 12/04/10), a nombre del Legislador Osvaldo LOPEZ, integrante del Bloque A.R.I., quien se trasladará a dicha ciudad a partir del día 9 de Abril del corriente año, a los efectos de asistir a la 2º Exposición Federal- Expo Vivienda Social, organizada por el Consejo Nacional de la Vivienda (Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda- Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Presidencia de la Nación), de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

082 / 10

Dr. MANUEL RADREAU  
Legislador  
Vicepresidente  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*